CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIO NO. CD-CP-GDCHSIG-010-DE 2025 SUSCRITO CON CASA DE LOS MINEROS S.A.S. N.I.T: 800.017.119-4

CONTRATANTE:	**GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ – SECRETARIA DE INTERIOR CON NIT 891.680.010-3.**
CONTRATISTA:	**CASA DE LOS MINEROS S.A.S.**
NIT:	800.017.119-4
REPRESENTANTE LEGAL:	**CARLOS ARTURO BENAVIDES ZORA** C.C. 1.037.590.419
OBJETO:	**CONTRATAR OPERADOR QUESE ENCARGUE DE LA DOTACION PARA EL FORTALECIMIENTOS A LOS CUERPOS DE BOMBEROS MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**.
VALOR:	**CUATROCIENTOS MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 480.229.833,00)**
PLAZO:	Veinte (20) días.

Entre los suscritos a saber **JENNY LUCIA RIVAS HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43606971, en nombre y representación legal del Departamento del Chocó con NIT 891.680.010-3, actuando en calidad de Secretaria del Interior y de Gobierno, con delegación contractual mediante decreto N°. 0055 del 12 de febrero de 2024, debidamente facultado, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **LA GOBERNACIÓN Y/O CONTRATANTE**, por una parte y de la otra, **CARLOS ARTURO BENAVIDES ZORA**, identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. **1.037.590.419**, en calidad de Representante Legal de **CASA DE LOS MINEROS S.A.S.** , identificada con NIT No. 800.017.119-4 , quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente contrato cuyo objeto y estipulaciones se regirán en forma general por el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y específicamente por las cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Esta modalidad de selección y al contrato que de ella se derive son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Conforme con el Parágrafo 1º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: *"La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar"*.

El Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció: *"La entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente; 2. El objeto del contrato; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá el contratista; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos"*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, adoptará medidas a favor de grupos discriminados o

marginados y protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.

Así mismo, el artículo 209 de la Carta Magna dispone que la función administrativa esté al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Así mismo, indica que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La ley 80 de 1993 en los artículos 2,13,32 y 40, establece **CUATROCIENTOS MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 480.229.833,00)**que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

Los Gobernadores, al igual que los alcaldes son conductores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la salubridad y la tranquilidad en el ámbito de su jurisdicción.

Las Gobernaciones cumpliendo como instancia de coordinación en virtud de lo establecido por el artículo 13 de la ley 1523 de 2012, podrán ampararse las situaciones de calamidad pública, declaradas en los municipios de su territorio para tomar todas las medidas que se consideren necesarias para establecer la normalidad de los municipios que se encuentran afectados por fenómenos antrópicos no intencionales, cuando los municipios hayan desbordado su capacidad para dar respuesta ante la situación de calamidad pública. Las autoridades del orden territorial pueden adelantar procesos de contratación con la finalidad de avanzar en la reparación, rehabilitación y reconstrucción de las condiciones de vida dignas de una comunidad, en cumplimiento de los mandatos contenidos en la ley 1523 de 2012.

Ante la situación de calamidad pública que presentan los municipios del departamento y a partir de las anteriores consideraciones, la Secretaria del Interior y su Coordinador Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, consideran necesario realizar la contratación tendiente a dar respuesta a la situación presentada en los diferentes municipios –y apoyar las acciones de recuperación contempladas en el plan de acción específico para la recuperación y/o restablecimiento de las condiciones de normalidad, en cumplimiento al principio de subsidiariedad positiva: que le impone a las autoridades de rango superior – en este caso la Gobernación del Chocó, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la Entidad afectada.

La ley 1523 de 2012 en su Artículo 4°. Numeral 8. Define el Desastre como el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o, los recursos ambientales o los animales, causa daños o pérdidas de vidas humanas o animales, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1523 de 2012: definiciones… – *inc. 24. Respuesta*: ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la emergencia, entre otros… - *20. Recuperación*: son las acciones

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIO NO. CD-CP-GDCHSIG-010-DE 2025 SUSCRITO CON CASA DE LOS MINEROS S.A.S. N.I.T: 800.017.119-4

para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistente en el área o sector afectado.

Le asiste a la Gobernación del Chocó, en aplicación de los principios de la Gestión del Riesgo de Desastres y los criterios del art: 59 de la Ley 1523 de 2012, apoyar las labores de respuesta y recuperación ante las situaciones de calamidad pública de los municipios del departamento del Chocó, por las emergencias generadas productos de las inundaciones.

Conforme a los principios sistémico, subsidiariedad, complementariedad y concurrencia contemplados en el artículo 3 de la ley 1523 de 2012 y las competencias contempladas en el artículo 13 parágrafo 2 de la misma norma, el departamento cuenta con una declaración de calamidad pública y con las facultades legales para realizar la contratación contemplada en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012, aplicando a su vez los principios mencionados para atender de manera pronta y efectiva las emergencias declaradas como calamidad pública por municipios de la jurisdicción del Departamento.

Dl día 16 de octubre del 2025, se realizó de manera virtual, una sesión extraordinaria del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD) del Chocó, de la que dio como resultado la expedición del **ACTA 009 del 16 de octubre de 2025**,) la cual tuvo por objeto: "*Presentar, contextualizar y reportar la situación actual de la emergencia invernal en el departamento del Chocó*"; con el Consejo Extraordinario Ampliado se busca coordinar acciones inmediatas y estratégicas entre el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Chocó y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, con el propósito de atender de manera articulada la situación de emergencia generada por eventos hidrometeoro lógicos extremos, con énfasis en dos casos críticos: El Proyecto de Protección en el barrio Bahía Solano (Quibdó) y la crítica inestabilidad geotécnica en la vía San José del Palmar. Asimismo, se buscó definir acciones articuladas de seguimiento, respuesta y recuperación dentro del marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, mediante la evaluación de daños, priorización de intervenciones, definición de mecanismos de apoyo técnico y logístico, y aprobación de la declaratoria de calamidad pública y del Plan de Acción Específico (PAE) para su gestión integral.

Para la fecha del 27 de octubre de 2025; se reportaron nuevas emergencias climáticas, las cuales generaron graves afectaciones en más de 25 municipios del departamento del Chocó.

Como respuesta; **mediante la expedición del ACTA 010 del 28 de octubre de 2025** se dio inicio a un nuevo **CONSEJO DEPARTAMENTAL EXTRAORDINARIO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES AMPLIADO**, el cual fue integrado por los entes territoriales que reportaron afectaciones y emergencias; las diferentes instituciones y secretarias de la Gobernación Del Choco, que integran el Sistema Del Consejo Departamental Para La Gestión De Riesgo De Desastres En El Departamento Del Chocó.

El nuevo consejo extraordinario, tuvo como objetivo Evaluar y articular la respuesta interinstitucional ante la nueva emergencia invernal que afecta de manera simultánea y grave a las cinco subregiones del departamento del Chocó, con base en los reportes preliminares de afectación presentados por los mandatarios municipales.

- **Cobertura:** 20 municipios reportan afectaciones preliminares.
- **Población Afectada Preliminar:** Aproximadamente 41,120 familias.

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIO NO. CD-CP-GDCHSIG-010-DE 2025 SUSCRITO CON CASA DE LOS MINEROS S.A.S. N.I.T: 800.017.119-4

- **Acciones Inmediatas:** Se ha activado el protocolo con la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), informando al señor director y su equipo.
- **Articulación:** Enfatizó la necesidad de una articulación efectiva de los tres niveles de respuesta (municipal, departamental y nacional) para garantizar la presencia del Estado en los territorios damnificados.

INFORME SITUACIONAL Y REPORTES PRELIMINARES POR MUNICIPIO

El Coordinador Departamental de Gestión del Riesgo, Luis Alberto Longas Moreno, presentó un consolidado general y dio paso a los alcaldes y coordinadores municipales para sus reportes.

Consolidado General Año 2025 (Corte 1 de enero de 2025 al 28 de octubre de 2025)

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ AFECTADOS POR EMERGENCIA ENERO - OCTUBRE 2025							
-	Reportes	N° Familias Afectadas	N° Personas Afectadas	Fallecidos	Heridos	N° Viviendas Destruidas	N° Viviendas Averiadas
Total	217	1.412.437	485.505			396	9.800

Reportes Específicos Preliminar de los Municipios Afectados (Evento Inundación de octubre 2025)

7MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ AFECTADOS POR OLA INVERNAL OCTUBRE 2025							
Municipios	Eventos	N° Familias Damnificadas	N° Personas Damnificadas	Fallecidos	Heridos	N° Viviendas Destruidas	N° Viviendas Averiadas
MEDIO ATRATO	INUNDACION	2.513	4.183	-	-	25	145
BAGADÓ	INUNDACION	1.500	6.000	-	-	110	623
ATRATO	INUNDACION	2.480	6.471	-	-	13	-
SIPI	INUNDACION	49	174	-	-	-	-
NUEVO BELEN	INUNDACION	3.500	10.500	-	-	-	-

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIO NO. CD-CP-GDCHSIG-010-DE 2025 SUSCRITO CON CASA DE LOS MINEROS S.A.S. N.I.T: 800.017.119-4

DEBAJIRA							
LLORO	INUNDACION	1.080	4.500	-	-	-	120
RIOSUCIO	INUNDACION	5.700	9.425	-	-	-	-
ALTO BAUDO	INUNDACION	4.500	-	-	-	-	-
RIO QUITO	INUNDACION	160	420	-	-	-	-
BAJO BAUDO	INUNDACION	656	2.467	-	-	-	-
NUQUI	INUNDACION	-	-	-	-	-	-
ISTMINA	INUNDACION	3.515	5.068	-	-	62	28
MEDIO BAUDO	INUNDACION	2.998	11.795	-	-	1	-
JURADO	INUNDACION	-	-	-	-	-	-
QUIBDÓ	INUNDACION	3.750	-	-	-	-	-
CARMEN DEL DARIEN	INUNDACION	840	-	-	-	-	-
NOVITA	INUNDACION	420	-	-	-	-	-
MEDIO SAN JUAN	INUNDACION	1.422	2.424	-	-	4	-
TADO	INUNDACION	1.789	2.647	-	-	46	78
LITORAL DEL SAN JUAN	INUNDACION	4.248	15.048			10	4
Total: 20		**41.120**	**81.122**	**-**	**-**	**271**	**998**

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIO NO. CD-CP-GDCHSIG-010-DE 2025 SUSCRITO CON CASA DE LOS MINEROS S.A.S. N.I.T: 800.017.119-4

Los diferentes reportes enviados a la coordinación departamental de gestión del riesgo por parte de los municipios indican que se causaron afectaciones por creciente súbita, por la extrema agresividad de los ríos causando inundaciones y afectaciones a los habitantes de las riberas de los ríos afectados, las cuales debieron subirse a los techos de las viviendas para resguardarse hasta altas horas de la noche e incluso el amanecer.

Se indico que las personas afectadas tuvieron pérdidas masivas de cultivos de pancoger, productos agrícolas (plátano, yuca, caña, maíz, entre otros.) y grandes pérdidas de animales de corral.

Las entidades integrantes del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, con el liderazgo de la Gobernación del Chocó, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la ley 1523 de 2012, deberán aplicar la estrategia de respuesta a emergencias y formular un Plan de Acción Específico para la Recuperación.

Las actividades definidas en dicho Plan serán determinadas por el Coordinador del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, en coordinación con los organismos de socorro y entidades que hacen parte del SNGRD y estas serán ejecutadas por las instituciones y dependencias públicas y privadas que hagan parte del CDGRD y por aquellas que sin importar su nivel de gobierno, tengan dentro de sus competencias misionales, constitucionales y/o legales el desarrollo de estas actividades, a quienes se les asignarán sus responsabilidades en ese documento, las cuales deben ser de obligatorio cumplimiento por todas las entidades que deban contribuir en su ejecución y estén relacionadas en este PAE- con las acciones de respuesta, recuperación temprana para el buen vivir.

Que, se hace necesario para las fases de respuesta y recuperación de las áreas e infraestructuras afectadas por los eventos presentados, dar aplicación al régimen normativo especial para situaciones de calamidad pública contemplado en el Capítulo VII de la ley 1523 de 2012.

Por otra parte, el artículo 66 de la ley 1523 de 2012: señala medidas especiales de contratación. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.
El "artículo 13 de la ley 1150 de 2007, nos trae los principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIO NO. CD-CP-GDCHSIG-010-DE 2025 SUSCRITO CON CASA DE LOS MINEROS S.A.S. N.I.T: 800.017.119-4

artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Con fundamento en las situaciones de emergencia descritas mediante decreto 0256 del 30 de octubre de 2025, se declaró la situación de calamidad pública por el termino de seis (06) meses, como mecanismo que permita superar la situación de emergencia de los actuales Municipios con afectación en el Departamento del Chocó, para atender los eventos hidrometeoro lógicos; producto de las fuertes lluvias y la inminencia del riesgo en la población chocoana.

En lo corrido del mes de noviembre de 2025 se vienen presentando fuertes y constantes lluvias en el departamento del Chocó, ocasionando diferentes eventos de avenidas torrenciales, deslizamientos, crecientes súbitos, inundaciones y vendavales en el Municipio de Bahía Solano.

Conforme a la información recibida por parte de las diferentes alcaldías municipales y organismos operativos a corte del día 30 de octubre de 2025, la Coordinación Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, recibió reporte de importantes afectaciones en los municipios del departamento del Chocó, en donde los vendavales e inundaciones dejaron centenares de familias damnificadas, daños en sus medios de vida (cultivos de pan coger), destrucción de viviendas, afectación parcial en servicios públicos e infraestructura educativa, restricciones y cierre de algunos puntos viales terrestres por deslizamientos, socavación fluvial, daños en puentes e infraestructura vial, y afectación a la salud de la población.

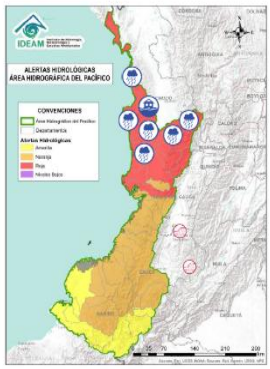
De acuerdo con los boletines emitidos por el IDEAM durante los días 01, 02,03,04,05 y 06 del mes de noviembre para el departamento del chocó se presentan crecientes súbitos en casi la totalidad de sus afluentes hídricos, tal como se demuestra a continuación.

Boletín 305 del 01 de noviembre de 2025

Área Hidrográfica del Pacífico

IDEAM

Actualización: 1 de noviembre de 2025 12:00 HLC



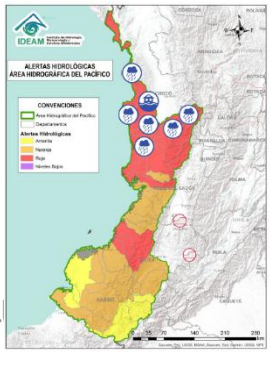
Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
⚠	Directos al Pacífico	Cuencas directas al Pacífico (Chocó)	Probabilidad de incrementos súbitos en el nivel de los ríos Valle, Jella, Chocolatal, Jurado, Piliza, Purricha, Catripe, Abaquia, y sus afluentes, entre otros directos al Océano Pacífico en el departamento de Chocó, se recomienda especial atención en los municipios de Bahía Solano y Jurado.
⚠	Baudó - Directos al Pacífico	Cuenca del río Baudó	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Baudó y sus afluentes, especialmente los ríos Dubaza Catrú Cedro, Ancosó Cuguchó Berreberre, Pepé, Misará, Torreidó, Pavasa Siguirisua y Purricha. Se recomienda especial atención en los corregimientos de Santa María, Miacará, Divisa, Cohecho, Chachajo, Santa Rita, La Pureza, Nauca, Almendro, Bellavista y Puerto Elacio, en los municipios de Alto, Medio y Bajo Baudó. **Nota:** Desbordamiento del río Baudó bajo, generando afectaciones en la cabecera municipal y área rural del municipio de Alto Baudó, Choco (27/10/2025).
⚠	Baudó - Directos al Pacífico	Cuenca del río Docampadó	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Docampadó, Orpúa, Ijuá, Capiro, Ordó, Sivirú y sus afluentes, entre otros directos al Océano Pacífico en el departamento de Chocó. Se recomienda especial atención en los municipios de Bajo Baudó y Litoral de San Juan (Chocó).
⚠	San Juan	Cuenca alta del río San Juan	Probabilidad de crecientes súbitas en el río San Juan Alto y sus afluentes, especialmente en los ríos Pureto y Muerto. Se recomienda especial atención en los municipios de Mistrató y Pueblo Rico (Risaralda), y Tadó y Istmina (Chocó).
⚠	San Juan	Cuenca del río Tamaná	Probabilidad de crecientes súbitas en las cuencas de los ríos Iró, Tamaná, Condoto, entre otros aportantes a la cuenca media del río San Juan. Especial atención a la altura de los municipios San José del Palmar, Río Iró, Condoto, Novita y Medio San Juan (Chocó). **Nota:** Se reporto inundación en el casco urbano y rural en el municipio de Medio San Juan, Chocó (26/10/2025).

Boletín 306 del 02 de noviembre de 2025

Área Hidrográfica del Pacífico

IDEAM

Actualización: 3 de noviembre de 2025 12:00 HLC

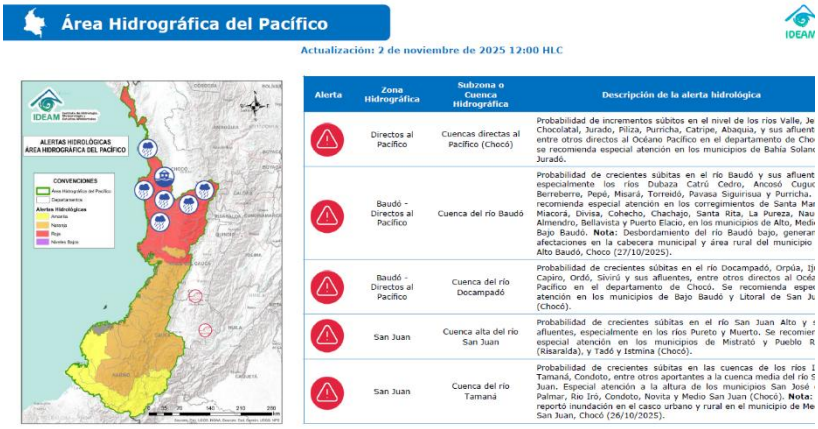


Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
⚠	Directos al Pacífico	Cuencas directas al Pacífico (Chocó)	Probabilidad de incrementos súbitos en el nivel de los ríos Valle, Jella, Chocolatal, Jurado, Piliza, Purricha, Catripe, Abaquia, y sus afluentes, entre otros directos al Océano Pacífico en el departamento de Chocó, se recomienda especial atención en los municipios de Bahía Solano y Jurado.
⚠	Baudó - Directos al Pacífico	Cuenca del río Baudó	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Baudó y sus afluentes, especialmente los ríos Dubaza Catrú Cedro, Ancosó Cuguchó Berreberre, Pepé, Misará, Torreidó, Pavasa Siguirisua y Purricha. Se recomienda especial atención en los corregimientos de Santa María, Miacará, Divisa, Cohecho, Chachajo, Santa Rita, La Pureza, Nauca, Almendro, Bellavista y Puerto Elacio, en los municipios de Alto, Medio y Bajo Baudó. **Nota:** Desbordamiento del río Baudó bajo, generando afectaciones en la cabecera municipal y área rural del municipio de Alto Baudó, Choco (27/10/2025).
⚠	Baudó - Directos al Pacífico	Cuenca del río Docampadó	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Docampadó, Orpúa, Ijuá, Capiro, Ordó, Sivirú y sus afluentes, entre otros directos al Océano Pacífico en el departamento de Chocó. Se recomienda especial atención en los municipios de Bajo Baudó y Litoral de San Juan (Chocó).
⚠	San Juan	Cuenca alta del río San Juan	Probabilidad de crecientes súbitas en el río San Juan Alto y sus afluentes, especialmente en los ríos Pureto y Muerto. Se recomienda especial atención en los municipios de Mistrató y Pueblo Rico (Risaralda), y Tadó y Istmina (Chocó).
⚠	San Juan	Cuenca del río Tamaná	Probabilidad de crecientes súbitas en las cuencas de los ríos Iró, Tamaná, Condoto, entre otros aportantes a la cuenca media del río San Juan. Especial atención a la altura de los municipios San José del Palmar, Río Iró, Condoto, Novita y Medio San Juan (Chocó). **Nota:** Se reporto inundación en el casco urbano y rural en el municipio de Medio San Juan, Chocó (26/10/2025).

Ca

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIO NO. CD-CP-GDCHSIG-010-DE 2025 SUSCRITO CON CASA DE LOS MINEROS S.A.S. N.I.T: 800.017.119-4

Boletín 307 del 03 de noviembre de 2025

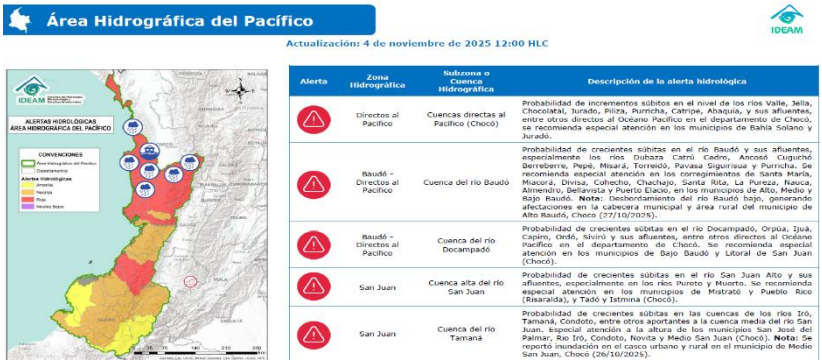


Área Hidrográfica del Pacífico

Actualización: 2 de noviembre de 2025 12:00 HLC

Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Directos al Pacífico	Cuencas directas al Pacífico (Chocó)	Probabilidad de incrementos súbitos en el nivel de los ríos Valle, Je Chocolatal, Jurado, Piliza, Purricha, Catripe, Abaquia, y sus afluent entre otros directos al Océano Pacífico en el departamento de Cho se recomienda especial atención en los municipios de Bahía Solan Juradó.
	Baudó - Directos al Pacífico	Cuenca del río Baudó	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Baudó y sus afluent especialmente los ríos Dubaza Catrú Cedro, Ancosó Cuguc Berreberre, Pepé, Misará, Torreidó, Pavasa Siguirisua y Purricha. recomienda especial atención en los corregimientos de Santa Mar Miacorá, Divisa, Cohecho, Chachajo, Santa Rita, La Pureza, Nau Almendro, Bellavista y Puerto Elacio, en los municipios de Alto, Medi Bajo Baudó. **Nota:** Desbordamiento del río Baudó bajo, generar afectaciones en la cabecera municipal y área rural del municipio Alto Baudó, Choco (27/10/2025).
	Baudó - Directos al Pacífico	Cuenca del río Docampadó	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Docampadó, Orpúa, Ij Capiro, Ordó, Sivirú y sus afluentes, entre otros directos al Océ Pacífico en el departamento de Chocó. Se recomienda espe atención en los municipios de Bajo Baudó y Litoral de San Ju (Chocó).
	San Juan	Cuenca alta del río San Juan	Probabilidad de crecientes súbitas en el río San Juan Alto y s afluentes, especialmente en los ríos Pureto y Muerto. Se recomier especial atención en los municipios de Mistrató y Pueblo R (Risaralda), y Tadó y Istmina (Chocó).
	San Juan	Cuenca del río Tamaná	Probabilidad de crecientes súbitas en las cuencas de los ríos I Tamaná, Condoto, entre otros aportantes a la cuenca media del río S Juan. Especial atención a la altura de los municipios San José Palmar, Río Iró, Condoto, Novita y Medio San Juan (Chocó). **Nota:** reportó inundación en el casco urbano y rural en el municipio de Me San Juan, Chocó (26/10/2025).

Boletín 308 del 04 de noviembre de 2025

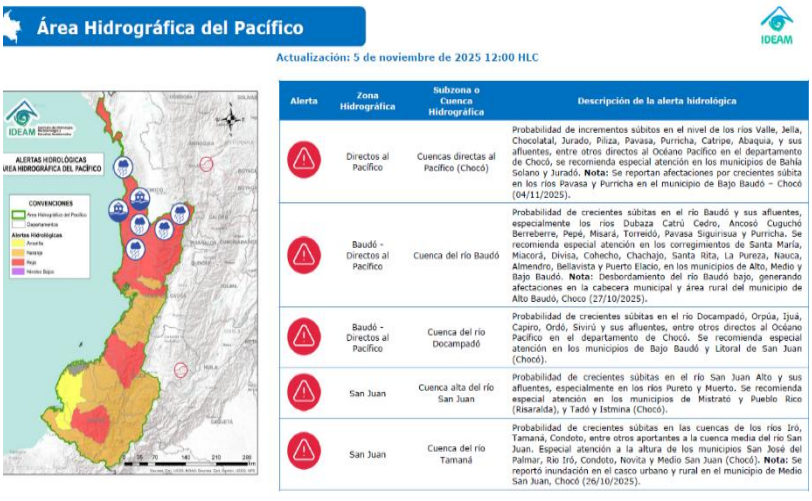


Área Hidrográfica del Pacífico

Actualización: 4 de noviembre de 2025 12:00 HLC

Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Directos al Pacífico	Cuencas directas al Pacífico (Chocó)	Probabilidad de incrementos súbitos en el nivel de los ríos Valle, Jella, Chocolatal, Jurado, Piliza, Purricha, Catripe, Abaquia, y sus afluentes, entre otros directos al Océano Pacífico en el departamento de Chocó, se recomienda especial atención en los municipios de Bahía Solano y Juradó.
	Baudó - Directos al Pacífico	Cuenca del río Baudó	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Baudó y sus afluentes, especialmente los ríos Dubaza Catrú Cedro, Ancosó Cuguchó Berreberre, Pepé, Misará, Torreidó, Pavasa Siguirisua y Purricha. Se recomienda especial atención en los corregimientos de Santa María, Miacorá, Divisa, Cohecho, Chachajo, Santa Rita, La Pureza, Nauca, Almendro, Bellavista y Puerto Elacio, en los municipios de Alto, Medio y Bajo Baudó. **Nota:** Desbordamiento del río Baudó bajo, generando afectaciones en la cabecera municipal y área rural del municipio de Alto Baudó, Choco (27/10/2025).
	Baudó - Directos al Pacífico	Cuenca del río Docampadó	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Docampadó, Orpúa, Ijuá, Capiro, Ordó, Sivirú y sus afluentes, entre otros directos al Océano Pacífico en el departamento de Chocó. Se recomienda especial atención en los municipios de Bajo Baudó y Litoral de San Juan (Chocó).
	San Juan	Cuenca alta del río San Juan	Probabilidad de crecientes súbitas en el río San Juan Alto y sus afluentes, especialmente en los ríos Pureto y Muerto. Se recomienda especial atención en los municipios de Mistrató y Pueblo Rico (Risaralda), y Tadó y Istmina (Chocó).
	San Juan	Cuenca del río Tamaná	Probabilidad de crecientes súbitas en las cuencas de los ríos Iró, Tamaná, Condoto, entre otros aportantes a la cuenca media del río San Juan. Especial atención a la altura de los municipios San José del Palmar, Río Iró, Condoto, Novita y Medio San Juan (Chocó). **Nota:** Se reportó inundación en el casco urbano y rural en el municipio de Medio San Juan, Chocó (26/10/2025).

Boletín 309 del 05 de noviembre de 2025



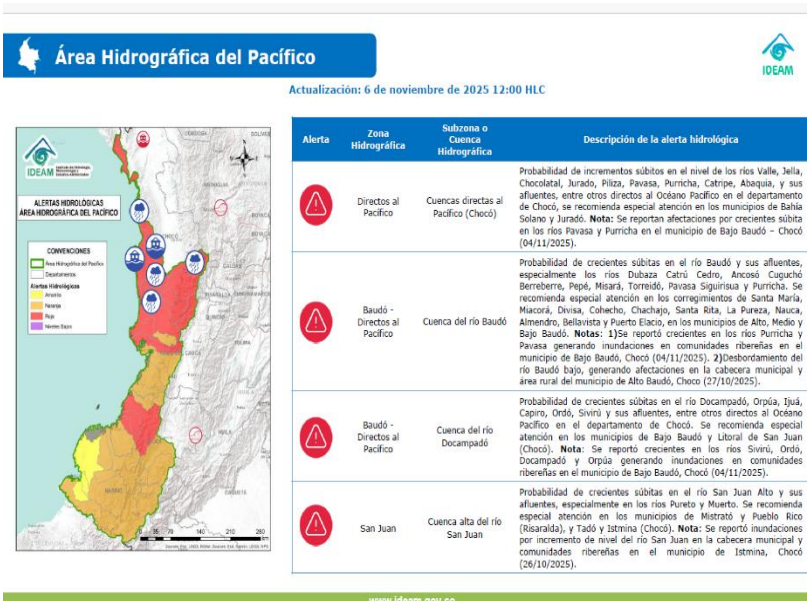
Área Hidrográfica del Pacífico

Actualización: 5 de noviembre de 2025 12:00 HLC

Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Directos al Pacífico	Cuencas directas al Pacífico (Chocó)	Probabilidad de incrementos súbitos en el nivel de los ríos Valle, Jella, Chocolatal, Jurado, Piliza, Pavasa, Purricha, Catripe, Abaquia, y sus afluentes, entre otros directos al Océano Pacífico en el departamento de Chocó, se recomienda especial atención en los municipios de Bahía Solano y Juradó. **Nota:** Se reportan afectaciones por crecientes súbita en los ríos Pavasa y Purricha en el municipio de Bajo Baudó – Chocó (04/11/2025).
	Baudó - Directos al Pacífico	Cuenca del río Baudó	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Baudó y sus afluentes, especialmente los ríos Dubaza Catrú Cedro, Ancosó Cuguchó Berreberre, Pepé, Misará, Torreidó, Pavasa Siguirisua y Purricha. Se recomienda especial atención en los corregimientos de Santa María, Miacorá, Divisa, Cohecho, Chachajo, Santa Rita, La Pureza, Nauca, Almendro, Bellavista y Puerto Elacio, en los municipios de Alto, Medio y Bajo Baudó. **Nota:** Desbordamiento del río Baudó bajo, generando afectaciones en la cabecera municipal y área rural del municipio de Alto Baudó, Choco (27/10/2025).
	Baudó - Directos al Pacífico	Cuenca del río Docampadó	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Docampadó, Orpúa, Ijuá, Capiro, Ordó, Sivirú y sus afluentes, entre otros directos al Océano Pacífico en el departamento de Chocó. Se recomienda especial atención en los municipios de Bajo Baudó y Litoral de San Juan (Chocó).
	San Juan	Cuenca alta del río San Juan	Probabilidad de crecientes súbitas en el río San Juan Alto y sus afluentes, especialmente en los ríos Pureto y Muerto. Se recomienda especial atención en los municipios de Mistrató y Pueblo Rico (Risaralda), y Tadó y Istmina (Chocó).
	San Juan	Cuenca del río Tamaná	Probabilidad de crecientes súbitas en las cuencas de los ríos Iró, Tamaná, Condoto, entre otros aportantes a la cuenca media del río San Juan. Especial atención a la altura de los municipios San José del Palmar, Río Iró, Condoto, Novita y Medio San Juan (Chocó). **Nota:** Se reportó inundación en el casco urbano y rural en el municipio de Medio San Juan, Chocó (26/10/2025).

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIO NO. CD-CP-GDCHSIG-010-DE 2025 SUSCRITO CON CASA DE LOS MINEROS S.A.S. N.I.T: 800.017.119-4

Boletín 310 del 06 de noviembre de 2025



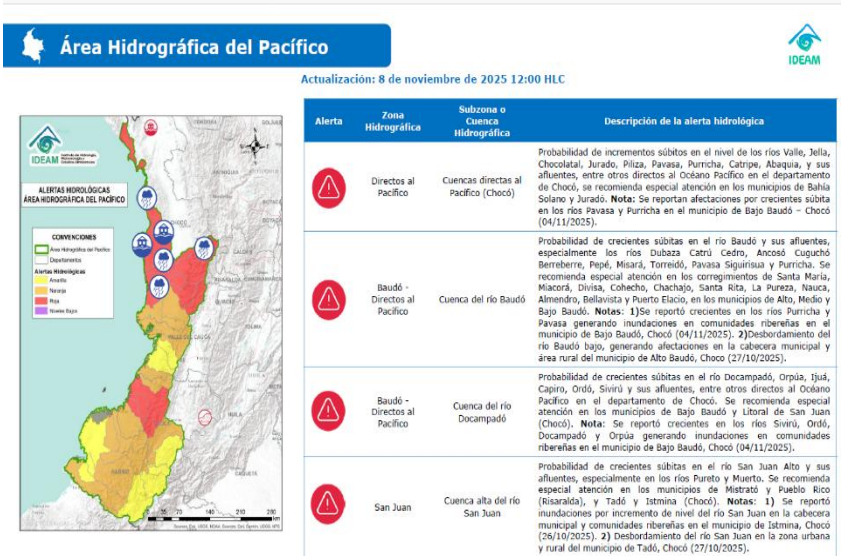
Área Hidrográfica del Pacífico

IDEAM

Actualización: 6 de noviembre de 2025 12:00 HLC

Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
⚠	Directos al Pacífico	Cuencas directas al Pacífico (Chocó)	Probabilidad de incrementos súbitos en el nivel de los ríos Valle, Jella, Chocolatal, Jurado, Piliza, Pavasa, Purricha, Catripe, Abaquia, y sus afluentes, entre otros directos al Océano Pacífico en el departamento de Chocó, se recomienda especial atención en los municipios de Bahía Solano y Juradó. **Nota:** Se reportan afectaciones por crecientes súbita en los ríos Pavasa y Purricha en el municipio de Bajo Baudó – Chocó (04/11/2025).
⚠	Baudó - Directos al Pacífico	Cuenca del río Baudó	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Baudó y sus afluentes, especialmente los ríos Dubaza Catrú Cedro, Ancosó Cuguchó Berreberre, Pepé, Misará, Torreidó, Pavasa Siguirisua y Purricha. Se recomienda especial atención en los corregimientos de Santa María, Miacorá, Divisa, Cohecho, Chachajo, Santa Rita, La Pureza, Nauca, Almendro, Bellavista y Puerto Elacio, en los municipios de Alto, Medio y Bajo Baudó. **Notas**: **1)**Se reportó crecientes en los ríos Purricha y Pavasa generando inundaciones en comunidades ribereñas en el municipio de Bajo Baudó, Chocó (04/11/2025). **2)**Desbordamiento del río Baudó bajo, generando afectaciones en la cabecera municipal y área rural del municipio de Alto Baudó, Choco (27/10/2025).
⚠	Baudó - Directos al Pacífico	Cuenca del río Docampadó	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Docampadó, Orpúa, Ijuá, Capiro, Ordó, Sivirú y sus afluentes, entre otros directos al Océano Pacífico en el departamento de Chocó. Se recomienda especial atención en los municipios de Bajo Baudó y Litoral de San Juan (Chocó). **Nota**: Se reportó crecientes en los ríos Sivirú, Ordó, Docampadó y Orpúa generando inundaciones en comunidades ribereñas en el municipio de Bajo Baudó, Chocó (04/11/2025).
⚠	San Juan	Cuenca alta del río San Juan	Probabilidad de crecientes súbitas en el río San Juan Alto y sus afluentes, especialmente en los ríos Pureto y Muerto. Se recomienda especial atención en los municipios de Mistrató y Pueblo Rico (Risaralda), y Tadó y Istmina (Chocó). **Nota**: Se reportó inundaciones por incremento de nivel del río San Juan en la cabecera municipal y comunidades ribereñas en el municipio de Istmina, Chocó (26/10/2025).

Boletín 312 del 08 de noviembre de 2025



Área Hidrográfica del Pacífico

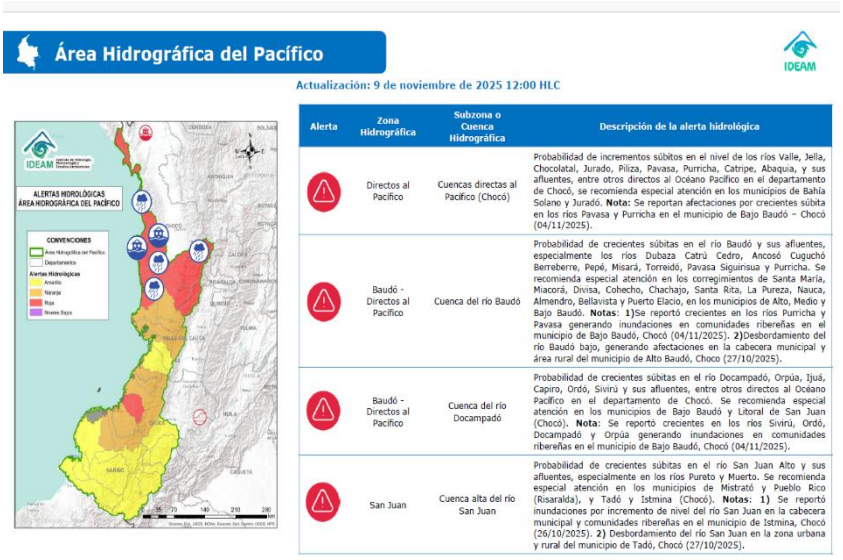
IDEAM

Actualización: 8 de noviembre de 2025 12:00 HLC

Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
⚠	Directos al Pacífico	Cuencas directas al Pacífico (Chocó)	Probabilidad de incrementos súbitos en el nivel de los ríos Valle, Jella, Chocolatal, Jurado, Piliza, Pavasa, Purricha, Catripe, Abaquia, y sus afluentes, entre otros directos al Océano Pacífico en el departamento de Chocó, se recomienda especial atención en los municipios de Bahía Solano y Juradó. **Nota:** Se reportan afectaciones por crecientes súbita en los ríos Pavasa y Purricha en el municipio de Bajo Baudó – Chocó (04/11/2025).
⚠	Baudó - Directos al Pacífico	Cuenca del río Baudó	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Baudó y sus afluentes, especialmente los ríos Dubaza Catrú Cedro, Ancosó Cuguchó Berreberre, Pepé, Misará, Torreidó, Pavasa Siguirisua y Purricha. Se recomienda especial atención en los corregimientos de Santa María, Miacorá, Divisa, Cohecho, Chachajo, Santa Rita, La Pureza, Nauca, Almendro, Bellavista y Puerto Elacio, en los municipios de Alto, Medio y Bajo Baudó. **Notas**: **1)**Se reportó crecientes en los ríos Purricha y Pavasa generando inundaciones en comunidades ribereñas en el municipio de Bajo Baudó, Chocó (04/11/2025). **2)**Desbordamiento del río Baudó bajo, generando afectaciones en la cabecera municipal y área rural del municipio de Alto Baudó, Choco (27/10/2025).
⚠	Baudó - Directos al Pacífico	Cuenca del río Docampadó	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Docampadó, Orpúa, Ijuá, Capiro, Ordó, Sivirú y sus afluentes, entre otros directos al Océano Pacífico en el departamento de Chocó. Se recomienda especial atención en los municipios de Bajo Baudó y Litoral de San Juan (Chocó). **Nota**: Se reportó crecientes en los ríos Sivirú, Ordó, Docampadó y Orpúa generando inundaciones en comunidades ribereñas en el municipio de Bajo Baudó, Chocó (04/11/2025).
⚠	San Juan	Cuenca alta del río San Juan	Probabilidad de crecientes súbitas en el río San Juan Alto y sus afluentes, especialmente en los ríos Pureto y Muerto. Se recomienda especial atención en los municipios de Mistrató y Pueblo Rico (Risaralda), y Tadó y Istmina (Chocó). **Notas**: **1)** Se reportó inundaciones por incremento de nivel del río San Juan en la cabecera municipal y comunidades ribereñas en el municipio de Istmina, Chocó (26/10/2025). **2)** Desbordamiento del río San Juan en la zona urbana y rural del municipio de Tadó, Chocó (27/10/2025).

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIO NO. CD-CP-GDCHSIG-010-DE 2025 SUSCRITO CON CASA DE LOS MINEROS S.A.S. N.I.T: 800.017.119-4

Boletín 313 del 09 de noviembre de 2025



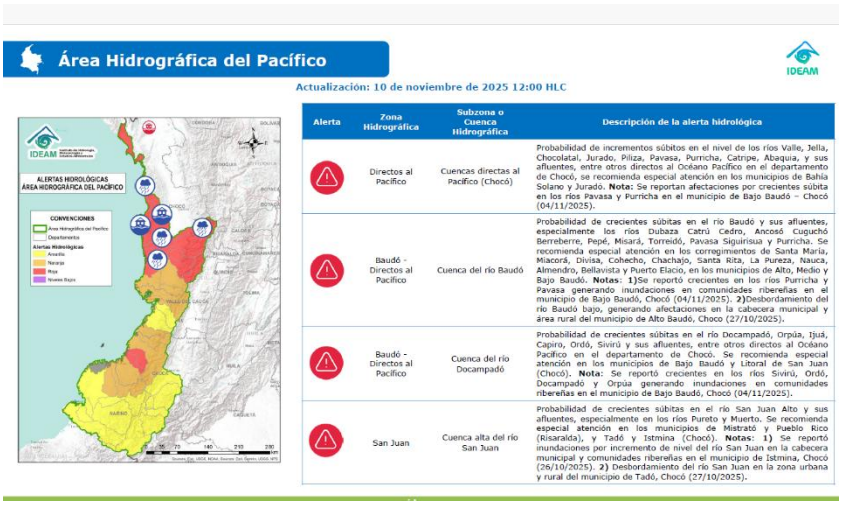
Área Hidrográfica del Pacífico

IDEAM

Actualización: 9 de noviembre de 2025 12:00 HLC

Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
⚠	Directos al Pacífico	Cuencas directas al Pacífico (Chocó)	Probabilidad de incrementos súbitos en el nivel de los ríos Valle, Jella, Chocolatal, Jurado, Pilza, Pavasa, Purricha, Catripe, Abaquia, y sus afluentes, entre otros directos al Océano Pacífico en el departamento de Chocó, se recomienda especial atención en los municipios de Bahía Solano y Juradó. **Nota:** Se reportan afectaciones por crecientes súbita en los ríos Pavasa y Purricha en el municipio de Bajo Baudó – Chocó (04/11/2025).
⚠	Baudó - Directos al Pacífico	Cuenca del río Baudó	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Baudó y sus afluentes, especialmente los ríos Dubaza Catrú Cedro, Ancosó Cuguchó Berreberre, Pepé, Misará, Torreidó, Pavasa Siguirisua y Purricha. Se recomienda especial atención en los corregimientos de Santa María, Miacorá, Divisa, Cohecho, Chachajo, Santa Rita, La Pureza, Nauca, Almendro, Bellavista y Puerto Elacio, en los municipios de Alto, Medio y Bajo Baudó. **Notas**: **1)**Se reportó crecientes en los ríos Purricha y Pavasa generando inundaciones en comunidades ribereñas en el municipio de Bajo Baudó, Chocó (04/11/2025). **2)**Desbordamiento del río Baudó bajo, generando afectaciones en la cabecera municipal y área rural del municipio de Alto Baudó, Choco (27/10/2025).
⚠	Baudó - Directos al Pacífico	Cuenca del río Docampadó	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Docampadó, Orpúa, Ijuá, Capiro, Ordó, Sivirú y sus afluentes, entre otros directos al Océano Pacífico en el departamento de Chocó. Se recomienda especial atención en los municipios de Bajo Baudó y Litoral de San Juan (Chocó). **Nota**: Se reportó crecientes en los ríos Sivirú, Ordó, Docampadó y Orpúa generando inundaciones en comunidades ribereñas en el municipio de Bajo Baudó, Chocó (04/11/2025).
⚠	San Juan	Cuenca alta del río San Juan	Probabilidad de crecientes súbitas en el río San Juan Alto y sus afluentes, especialmente en los ríos Pureto y Muerto. Se recomienda especial atención en los municipios de Mistrató y Pueblo Rico (Risaralda), y Tadó y Istmina (Chocó). **Notas**: **1)** Se reportó inundaciones por incremento de nivel del río San Juan en la cabecera municipal y comunidades ribereñas en el municipio de Istmina, Chocó (26/10/2025). **2)** Desbordamiento del río San Juan en la zona urbana y rural del municipio de Tadó, Chocó (27/10/2025).

Boletín 314 del10 de noviembre de 2025



Área Hidrográfica del Pacífico

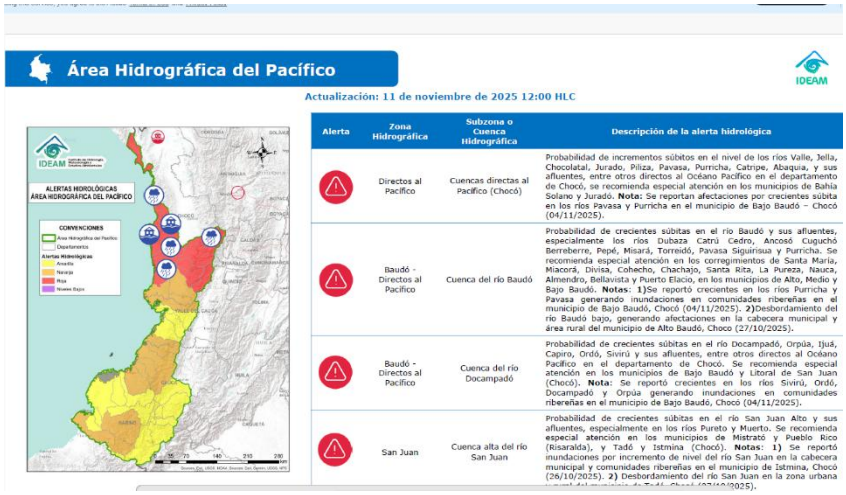
IDEAM

Actualización: 10 de noviembre de 2025 12:00 HLC

Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
⚠	Directos al Pacífico	Cuencas directas al Pacífico (Chocó)	Probabilidad de incrementos súbitos en el nivel de los ríos Valle, Jella, Chocolatal, Jurado, Pilza, Pavasa, Purricha, Catripe, Abaquia, y sus afluentes, entre otros directos al Océano Pacífico en el departamento de Chocó, se recomienda especial atención en los municipios de Bahía Solano y Juradó. **Nota:** Se reportan afectaciones por crecientes súbita en los ríos Pavasa y Purricha en el municipio de Bajo Baudó – Chocó (04/11/2025).
⚠	Baudó - Directos al Pacífico	Cuenca del río Baudó	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Baudó y sus afluentes, especialmente los ríos Dubaza Catrú Cedro, Ancosó Cuguchó Berreberre, Pepé, Misará, Torreidó, Pavasa Siguirisua y Purricha. Se recomienda especial atención en los corregimientos de Santa María, Miacorá, Divisa, Cohecho, Chachajo, Santa Rita, La Pureza, Nauca, Almendro, Bellavista y Puerto Elacio, en los municipios de Alto, Medio y Bajo Baudó. **Notas**: **1)**Se reportó crecientes en los ríos Purricha y Pavasa generando inundaciones en comunidades ribereñas en el municipio de Bajo Baudó, Chocó (04/11/2025). **2)**Desbordamiento del río Baudó bajo, generando afectaciones en la cabecera municipal y área rural del municipio de Alto Baudó, Choco (27/10/2025).
⚠	Baudó - Directos al Pacífico	Cuenca del río Docampadó	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Docampadó, Orpúa, Ijuá, Capiro, Ordó, Sivirú y sus afluentes, entre otros directos al Océano Pacífico en el departamento de Chocó. Se recomienda especial atención en los municipios de Bajo Baudó y Litoral de San Juan (Chocó). **Nota**: Se reportó crecientes en los ríos Sivirú, Ordó, Docampadó y Orpúa generando inundaciones en comunidades ribereñas en el municipio de Bajo Baudó, Chocó (04/11/2025).
⚠	San Juan	Cuenca alta del río San Juan	Probabilidad de crecientes súbitas en el río San Juan Alto y sus afluentes, especialmente en los ríos Pureto y Muerto. Se recomienda especial atención en los municipios de Mistrató y Pueblo Rico (Risaralda), y Tadó y Istmina (Chocó). **Notas**: **1)** Se reportó inundaciones por incremento de nivel del río San Juan en la cabecera municipal y comunidades ribereñas en el municipio de Istmina, Chocó (26/10/2025). **2)** Desbordamiento del río San Juan en la zona urbana y rural del municipio de Tadó, Chocó (27/10/2025).

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIO NO. CD-CP-GDCHSIG-010-DE 2025 SUSCRITO CON CASA DE LOS MINEROS S.A.S. N.I.T: 800.017.119-4

Boletín 315 del 11 de noviembre



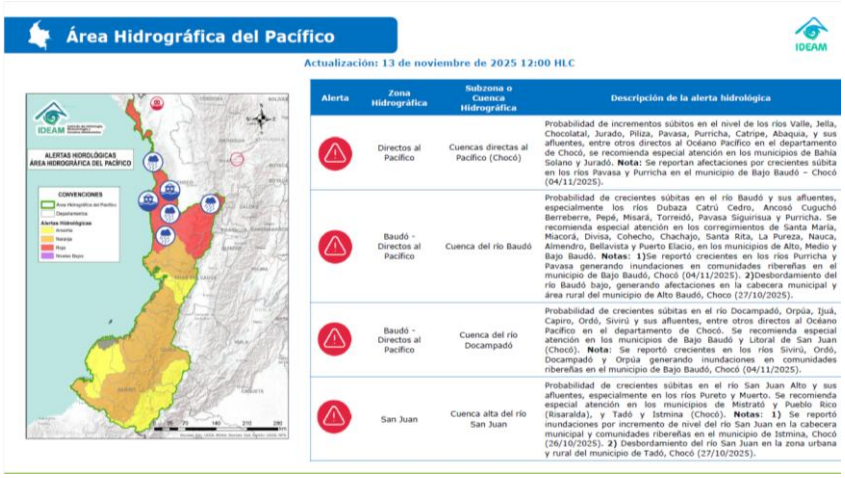
Área Hidrográfica del Pacífico

IDEAM

Actualización: 11 de noviembre de 2025 12:00 HLC

Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
⚠	Directos al Pacífico	Cuencas directas al Pacífico (Chocó)	Probabilidad de incrementos súbitos en el nivel de los ríos Valle, Jella, Chocolatal, Jurado, Piliza, Pavasa, Purricha, Catripe, Abaquia, y sus afluentes, entre otros directos al Océano Pacífico en el departamento de Chocó, se recomienda especial atención en los municipios de Bahía Solano y Juradó. **Nota:** Se reportan afectaciones por crecientes súbita en los ríos Pavasa y Purricha en el municipio de Bajo Baudó – Chocó (04/11/2025).
⚠	Baudó - Directos al Pacífico	Cuenca del río Baudó	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Baudó y sus afluentes, especialmente los ríos Dubaza Catrú Cedro, Ancosó Cuguchó Berreberre, Pepé, Misará, Torreidó, Pavasa Siguirisua y Purricha. Se recomienda especial atención en los corregimientos de Santa María, Miacorá, Divisa, Cohecho, Chachajo, Santa Rita, La Pureza, Nauca, Almendro, Bellavista y Puerto Elacio, en los municipios de Alto, Medio y Bajo Baudó. **Notas**: **1)**Se reportó crecientes en los ríos Purricha y Pavasa generando inundaciones en comunidades ribereñas en el municipio de Bajo Baudó, Chocó (04/11/2025). **2)**Desbordamiento del río Baudó bajo, generando afectaciones en la cabecera municipal y área rural del municipio de Alto Baudó, Choco (27/10/2025).
⚠	Baudó - Directos al Pacífico	Cuenca del río Docampadó	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Docampadó, Orpúa, Ijuá, Capiro, Ordó, Sivirú y sus afluentes, entre otros directos al Océano Pacífico en el departamento de Chocó. Se recomienda especial atención en los municipios de Bajo Baudó y Litoral de San Juan (Chocó). **Nota**: Se reportó crecientes en los ríos Sivirú, Ordó, Docampadó y Orpúa generando inundaciones en comunidades ribereñas en el municipio de Bajo Baudó, Chocó (04/11/2025).
⚠	San Juan	Cuenca alta del río San Juan	Probabilidad de crecientes súbitas en el río San Juan Alto y sus afluentes, especialmente en los ríos Pureto y Muerto. Se recomienda especial atención en los municipios de Mistrató y Pueblo Rico (Risaralda), y Tadó y Istmina (Chocó). **Notas**: **1)** Se reportó inundaciones por incremento de nivel del río San Juan en la cabecera municipal y comunidades ribereñas en el municipio de Istmina, Chocó (26/10/2025). **2)** Desbordamiento del río San Juan en la zona urbana

Boletín 317 del 13 de noviembre



Área Hidrográfica del Pacífico

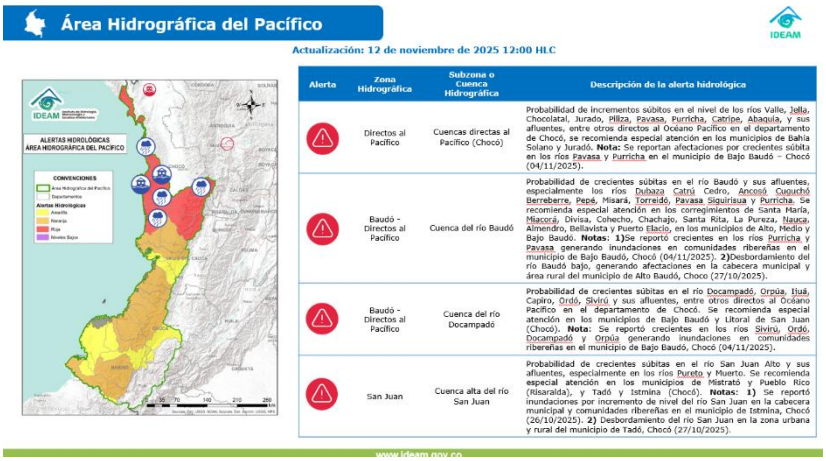
IDEAM

Actualización: 13 de noviembre de 2025 12:00 HLC

Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
⚠	Directos al Pacífico	Cuencas directas al Pacífico (Chocó)	Probabilidad de incrementos súbitos en el nivel de los ríos Valle, Jella, Chocolatal, Jurado, Piliza, Pavasa, Purricha, Catripe, Abaquia, y sus afluentes, entre otros directos al Océano Pacífico en el departamento de Chocó, se recomienda especial atención en los municipios de Bahía Solano y Juradó. **Nota:** Se reportan afectaciones por crecientes súbita en los ríos Pavasa y Purricha en el municipio de Bajo Baudó – Chocó (04/11/2025).
⚠	Baudó - Directos al Pacífico	Cuenca del río Baudó	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Baudó y sus afluentes, especialmente los ríos Dubaza Catrú Cedro, Ancosó Cuguchó Berreberre, Pepé, Misará, Torreidó, Pavasa Siguirisua y Purricha. Se recomienda especial atención en los corregimientos de Santa María, Miacorá, Divisa, Cohecho, Chachajo, Santa Rita, La Pureza, Nauca, Almendro, Bellavista y Puerto Elacio, en los municipios de Alto, Medio y Bajo Baudó. **Notas**: **1)**Se reportó crecientes en los ríos Purricha y Pavasa generando inundaciones en comunidades ribereñas en el municipio de Bajo Baudó, Chocó (04/11/2025). **2)**Desbordamiento del río Baudó bajo, generando afectaciones en la cabecera municipal y área rural del municipio de Alto Baudó, Choco (27/10/2025).
⚠	Baudó - Directos al Pacífico	Cuenca del río Docampadó	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Docampadó, Orpúa, Ijuá, Capiro, Ordó, Sivirú y sus afluentes, entre otros directos al Océano Pacífico en el departamento de Chocó. Se recomienda especial atención en los municipios de Bajo Baudó y Litoral de San Juan (Chocó). **Nota**: Se reportó crecientes en los ríos Sivirú, Ordó, Docampadó y Orpúa generando inundaciones en comunidades ribereñas en el municipio de Bajo Baudó, Chocó (04/11/2025).
⚠	San Juan	Cuenca alta del río San Juan	Probabilidad de crecientes súbitas en el río San Juan Alto y sus afluentes, especialmente en los ríos Pureto y Muerto. Se recomienda especial atención en los municipios de Mistrató y Pueblo Rico (Risaralda), y Tadó y Istmina (Chocó). **Notas**: **1)** Se reportó inundaciones por incremento de nivel del río San Juan en la cabecera municipal y comunidades ribereñas en el municipio de Istmina, Chocó (26/10/2025). **2)** Desbordamiento del río San Juan en la zona urbana y rural del municipio de Tadó, Chocó (27/10/2025).

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIO NO. CD-CP-GDCHSIG-010-DE 2025 SUSCRITO CON CASA DE LOS MINEROS S.A.S. N.I.T: 800.017.119-4

Boletín 316 del 21 de noviembre de 2025



Área Hidrográfica del Pacífico

Actualización: 12 de noviembre de 2025 12:00 HLC

Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Directos al Pacífico	Cuencas directas al Pacífico (Chocó)	Probabilidad de incrementos súbitos en el nivel de los ríos Valle, Jella, Chocolatal, Jurado, Piliza, Pavasa, Purricha, Catripe, Abaquía, y sus afluentes, entre otros directos al Océano Pacífico en el departamento de Chocó, se recomienda especial atención en los municipios de Bahía Solano y Juradó. **Nota:** Se reportan afectaciones por crecientes súbita en los ríos Pavasa y Purricha en el municipio de Bajo Baudó – Chocó (04/11/2025).
	Baudó - Directos al Pacífico	Cuenca del río Baudó	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Baudó y sus afluentes, especialmente los ríos Dubaza Catrú Cedro, Ancosó Cuquichó Berrebeme, Pepé, Misará, Torreidó, Pavasa Siquirisua y Purricha. Se recomienda especial atención en los corregimientos de Santa María, Miacorá, Divisa, Cohecho, Chachajo, Santa Rita, La Pureza, Nauca, Almendro, Bellavista y Puerto Elacio, en los municipios de Alto, Medio y Bajo Baudó. **Notas: 1)**Se reportó crecientes en los ríos Purricha y Pavasa generando inundaciones en comunidades ribereñas en el municipio de Bajo Baudó, Chocó (04/11/2025). **2)**Desbordamiento del río Baudó bajo, generando afectaciones en la cabecera municipal y área rural del municipio de Alto Baudó, Choco (27/10/2025).
	Baudó - Directos al Pacífico	Cuenca del río Docampadó	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Docampadó, Orpúa, Iluá, Capiro, Ordó, Sivirú y sus afluentes, entre otros directos al Océano Pacífico en el departamento de Chocó. Se recomienda especial atención en los municipios de Bajo Baudó y Litoral de San Juan (Chocó). **Nota:** Se reportó crecientes en los ríos Sivirú, Ordó, Docampadó y Orpúa generando inundaciones en comunidades ribereñas en el municipio de Bajo Baudó, Chocó (04/11/2025).
	San Juan	Cuenca alta del río San Juan	Probabilidad de crecientes súbitas en el río San Juan Alto y sus afluentes, especialmente en los ríos Pureto y Huerto. Se recomienda especial atención en los municipios de Mistrató y Pueblo Rico (Risaralda), y Tadó y Istmina (Chocó). **Notas: 1)** Se reportó inundaciones por incremento de nivel del río San Juan en la cabecera municipal y comunidades ribereñas en el municipio de Istmina, Chocó (26/10/2025). **2)** Desbordamiento del río San Juan en la zona urbana y rural del municipio de Tadó, Chocó (27/10/2025).

www.ideam.gov.co

La Secretaría del Interior y de Gobierno, a través de la Coordinación Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres - CDGRD, es la encargada, responsable y obligada de apoyar en la atención de las comunidades afectadas, ante la ocurrencia de eventos naturales y/o antrópicos no intencionales; respondiendo a la solicitud directa de los Concejos Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD.

Teniendo en cuenta lo anterior y nuestras responsabilidades plasmadas en la ley 1523 de 2012, en materia de gestión del riesgo, y la constante ocurrencia de desastres de origen natural y antrópico no intencional, que dejan en un alto grado de vulnerabilidad a las comunidades y familias que resultan afectadas, y con el fin de garantizar las condiciones mínimas de vida de las familias que sufran daños o perjuicios en sus bienes por causa de desastres naturales.

El plan de Desarrollo Departamental en el componente Gestión integral del riesgo con garantías a la protección de la vida, busca el desarrollo de herramientas y fortalecimiento de las capacidades técnicas necesarias para el funcionamiento, gestión y desarrollo continuo del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD-, nivel departamental, y las acciones necesarias para la mitigación de posibles afectaciones.

La Gobernación del Chocó, comprometida con el mejoramiento continuo de la gestión integral del riesgo en el Departamento y el respeto por la dignidad humana de las personas afectadas por las situaciones de emergencias y desastres de origen natural o antrópico no intencional, de acuerdo con la Ley 1523 del 2012, viene realizando grandes esfuerzos en aras de brindar las herramientas necesarias para la Coordinación Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres – CDGRD.

En atención a lo expuesto, verificados los presupuestos legales antes citados y conforme lo que prevé en lo pertinente la Ley 1523 de 2012, con base a los principios de subsidiariedad y concurrencia, contemplados en el artículo 3, numerales 13 y 14, lo dispuesto en el artículo 66, y el concepto favorable de la Unidad Nacional Gestión de Riesgo de Desastre (UNGRD), para que la Gobernación del Chocó pueda adelantar procesos de contratación en situación de emergencia y/o calamidad pública, bajo el régimen de contratación entre

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIO NO. CD-CP-GDCHSIG-010-DE 2025 SUSCRITO CON CASA DE LOS MINEROS S.A.S. N.I.T: 800.017.119-4

particulares y teniendo en cuenta el decreto 0256 del 30 de octubre de 2025, las declaratorias de situación de calamidad pública de los municipios afectados, se adelantará un contrato tendiente a contratar el operador que se encargue de suministrar las ayudas humanitarias para brindar atención a la población afectada por situaciones de emergencia y/o calamidad pública en el marco de la emergencia de la ola invernal en el departamento del chocó.

Ante la situación de calamidad pública que presentan los municipios del departamento y a partir de las anteriores consideraciones, la Secretaria del Interior y su Coordinador Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, consideran necesario realizar la contratación tendiente a dar respuesta a la situación presentada en los diferentes municipios –y apoyar las acciones de recuperación contempladas en el plan de acción específico para la recuperación y/o restablecimiento de las condiciones de normalidad, en cumplimiento al principio de subsidiariedad positiva, que le impone a las autoridades de rango superior – en este caso la Gobernación del Chocó, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la Entidad afectada.

Teniendo en cuenta lo anterior y nuestras responsabilidades plasmadas en la ley 1523 de 2012, en materia de gestión del riesgo, y la constante ocurrencia de desastres de origen natural y antrópico no intencional, que dejan en un alto grado de vulnerabilidad a las comunidades y familias que resultan afectadas, y con el fin de garantizar las condiciones mínimas de vida de las familias que sufran daños o perjuicios en sus bienes por causa de desastres naturales, y en lo que concierne a la subsidiariedad en todos los procesos, se hace necesario que la Gobernación del Chocó, lleve a cabo un contrato tendiente a escoger al operador logístico que se encargue de realizar el transporte de carga de las ayudas humanitarias de respuesta y recuperación de las emergencias.

CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE.
El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

En concordancia con la Ley 80 de 1993 define en su “Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación”.
Conforme con lo establecido en el literal c) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala: “Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) a) Urgencia manifiesta.

Como viene fundamentado jurídicamente la causal que se invoca para llevar a cabo el contrato entre la Gobernación del Chocó **CASA DE LOS MINEROS S.A.S,** identificada con NIT No. **800.017.119-4**, Representada Legalmente por el señor **CARLOS ARTURO BENAVIDEZ ZORA** , identificado con cedula de ciudadanía No. **1.037.590.419**, es la de contratar directamente mediante la figura de contrato de suministro

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIO NO. CD-CP-GDCHSIG-010-DE 2025 SUSCRITO CON CASA DE LOS MINEROS S.A.S. N.I.T: 800.017.119-4
con base en las estipulaciones contenidas en el artículo 2° numeral 4° literal e de la ley 1150 de 2007, por darse las condiciones que se contienen en las normas citadas, en razón especial de la idoneidad y experiencia de **CASA DE LOS MINEROS S.A.S,** identificada con NIT No. **800.017.119-4**, Representada Legalmente por el señor **CARLOS ARTURO BENAVIDEZ ZORA** , identificado con cedula de ciudadanía No. **1.037.590.419**,

.
Que en atención a lo expuesto, verificados los presupuestos legales antes citados y conforme lo que prevé en lo pertinente la Ley 1523 de 2012, con base a los principios de subsidiariedad y concurrencia, contemplados en el artículo 3, numerales 13 y 14, lo dispuesto en el artículo 66, y el concepto favorable de la Unidad Nacional Gestión de Riesgo de Desastre (UNGRD), para que la Gobernación del Chocó pueda adelantar procesos de contratación en situación de emergencia y/o calamidad pública, bajo el régimen de contratación entre particulares y teniendo en cuenta el decreto 0282 del 10 de Noviembre de 2024, se adelantará un proceso de contratación tendiente a fortalecer la capacidad de reacción y atención de los cuerpos de bomberos de los Municipios del Departamento.

Que el presente contrato se rige por el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y demás disposiciones, y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: CONTRATAR OPERADOR QUE SE ENCARGUE DE LA DOTACION PARA EL FORTALECIMIENTOS A LOS CUERPOS DE BOMBEROS MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

Para la ejecución del contrato se debe prestar el servicio, con las condiciones aquí descritas, garantizando la calidad y cumpliendo las siguientes especificaciones tecinas:

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIO NO. CD-CP-GDCHSIG-010-DE 2025 SUSCRITO CON CASA DE LOS MINEROS S.A.S. N.I.T: 800.017.119-4

FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPIOS DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ - GESTION DE RIESGOS				
MUNICIPIO MEDIO BAUDO				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	TRAJE ESTRUCTURAL EUROPEO SIOEN NORMA EN469, TIPO 2, COLOR GOLD - 60024715 (8VJ1A2PVT965) El conjunto 830 Tw in combina comodidad, protección y ligereza. Tiene una excelente resistencia al calor, es transpirable y tiene muy buenas propiedades aislantes. Miles de bomberos de toda Europa están utilizando este conjunto. 1. Tejido exterior: Doble 2. Barrera de humedad: SIO-AIR PTFE 3. Barrera térmica: Techw eave Tejido exterior Exterior: 98% aramida - 2% AST; ± 225 g/m² Barrera de humedadSIO-AIRE PTFE 100% aramida El sistema de canales de aire así creado permite alcanzar un nivel de aislamiento térmico nunca antes alcanzado al tiempo que mejora la regulación del calor y el sudor que generan los bomberos durante las intervenciones. Gracias a su composición de aramida, este revestimiento tiene una muy buena resistencia mecánica Incluye tambien: "Cascos, Guantes, Botas (Para Atencion De Incendios Estructural CASCO BULLARD LTX GUANTES LION VICTORY BOTAS CONTRA INCENDIOS	2	$13.513.333	$27.026.667
2	Barra De Pata Cabra Hexagonal 24”	5	$103.167	$515.833
3	Barra Plana	2	$315.000	$630.000
4	Barra Palanca	2	$216.667	$433.333
5	Barra Universal	2	$315.000	$630.000
6	Hacha De Palanca	2	$489.000	$978.000
7	Barreta De Gancho	2	$701.667	$1.403.333
8	Bareta Con Espolón	2	$701.667	$1.403.333
9	Mostosierra MS250 Stihl	1	$2.414.100	$2.414.100
10	MOTOBOMBA Cuerpo: En Aluminio de Alta Resistencia Motor: Gasolina, 6,5Hp, Hi-Force Bomba: Centrífuga Monobloque(H) Altura Máx (mca)*: 26 mca(Q) Caudal Máx (gpm)**: 200 gpmØ de Succión: 3"Ø de Descarga	1	$2.163.333	$2.163.333

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIO NO. CD-CP-GDCHSIG-010-DE 2025 SUSCRITO CON CASA DE LOS MINEROS S.A.S. N.I.T: 800.017.119-4

11	Tramos De Mangueras 1 ½ x 100 Doble chaqueta, certificada UL NFPA Garantia 10 años La presión mínima de prueba de ruptura para todos los diámetros de la manguera Eco-10 de hasta 3" deberá ser de 1200 psi / 82 bar, cuando se pruebe de acuerdo con la norma NFPA 1961. Los requisitos mínimos de prueba de ruptura para diámetros de 4" y 5" serán de 900 psi / 62 bar. Las presiones de prueba de servicio indicadas en la manguera deberán cumplir con los requisitos mínimos actuales de la NFPA 1962. Deberá estar vigente una certificación válida de UL/ULC Underwriters de 800 psi / 55 bar.	4	$2.466.667	$9.866.667
12	Pistones Para Mangueras en bronce CERTIFICADA UL	2	$316.667	$633.333
13	Escaleras de 2 tramos ESCALERA CERTIFICADA EN FIBRA DE VIDRIO EXTENSION DOS CUERPOS, PELDAÑOS TIPO "D" COMERCIAL, CAPACIDAD 114 KG, 250 LIBRAS USO ELECTRICO, TIPO 1 - 20 pasos	1	$1.983.333	$1.983.333
			SUBTOTAL	**$50.081.267**
	MUNICIPIO: LLORO			
1	Computador de escritorio	1	$5.416.667	$5.416.667
2	Impresora	1	$1.666.667	$1.666.667
3	Escaleras de 2 tramos ESCALERA CERTIFICADA EN FIBRA DE VIDRIO EXTENSION DOS CUERPOS, PELDAÑOS TIPO "D" COMERCIAL, CAPACIDAD 114 KG, 250 LIBRAS USO ELECTRICO, TIPO 1 - 20 pasos	1	$1.983.333	$1.983.333
4	MOTOBOMBA Cuerpo: En Aluminio de Alta Resistencia Motor: Gasolina, 6,5Hp, Hi-Force Bomba: Centrífuga Monobloque(H) Altura Máx (mca)*: 26 mca(Q) Caudal Máx (gpm)**: 200 gpmØ de Succión: 3"Ø de Descarga	1	$2.163.333	$2.163.333
5	Tramos De Mangueras 1 ½ x 100 Doble chaqueta, certificada UL NFPA Garantia 10 años La presión mínima de prueba de ruptura para todos los diámetros de la manguera Eco-10 de hasta 3" deberá ser de 1200 psi / 82 bar, cuando se pruebe de acuerdo con la norma NFPA 1961. Los requisitos mínimos de prueba de ruptura para diámetros de 4" y 5" serán de 900 psi / 62 bar. Las presiones de prueba de servicio indicadas en la manguera deberán cumplir con los requisitos mínimos actuales de la NFPA 1962. Deberá estar vigente una certificación válida de UL/ULC Underwriters de 800 psi / 55 bar.	4	$2.466.667	$9.866.667

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIO NO. CD-CP-GDCHSIG-010-DE 2025 SUSCRITO CON CASA DE LOS MINEROS S.A.S. N.I.T: 800.017.119-4

6	Motosierra Sthil Ms 661	1	$6.416.800	$6.416.800
7	Chalecos Salva Vidas.	10	$120.000	$1.200.000
			SUBTOTAL	**$28.713.467**
	MUNICIPIO DE BOJAYA			
1	TRAJE ESTRUCTURAL EUROPEO SIOEN NORMA 1 3,970,100 3,970,100 EN469, TIPO 2, COLOR GOLD - 60024715 (8VJ1A2PVT965) El conjunto 830 Tw in combina comodidad, protección y ligereza. Tiene una excelente resistencia al calor, es transpirable y tiene muy buenas propiedades aislantes. Miles de bomberos de toda Europa están utilizando este conjunto. 1. Tejido exterior: Doble 2. Barrera de humedad: SIO-AIR PTFE 3. Barrera térmica: Techw eave Tejido exterior Exterior: 98% aramida - 2% AST; ± 225 g/m² Barrera de humedadSIO-AIRE PTFE 100% aramida El sistema de canales de aire así creado permite alcanzar un nivel de aislamiento térmico nunca antes alcanzado al tiempo que mejora la regulación del calor y el sudor que generan los bomberos durante las intervenciones. Gracias a su composición de aramida, este revestimiento tiene una muy buena resistencia mecánica Incluye tambien: "Cascos, Guantes, Botas (Para Atencion De Incendios Estructural CASCO BULLARD LTX GUANTES LION VICTORY BOTAS CONTRA INCENDIOS	2	$13.513.333	$27.026.667
2	Computador de mesa	1	$5.416.667	$5.416.667
3	Impresora	1	$1.666.667	$1.666.667
4	Máquina de trasvase de polvo Europea- Maquina cargadora de extintores y capacitación en manejo de la misma - EMVAK	1	$41.000.000	$41.000.000
			SUBTOTAL	**$75.110.000**
	MUNICIPIO DE RIO SUCIO			
1	TRAJE ESTRUCTURAL EUROPEO SIOEN NORMA 1 3,970,100 3,970,100 EN469, TIPO 2, COLOR GOLD - 60024715 (8VJ1A2PVT965) El conjunto 830 Tw in combina comodidad, protección y ligereza. Tiene una excelente resistencia al calor, es transpirable y tiene muy buenas propiedades aislantes. Miles de bomberos de toda Europa están utilizando este conjunto. 1. Tejido exterior: Doble 2. Barrera de humedad: SIO-AIR PTFE 3. Barrera térmica: Techw eave Tejido exterior Exterior: 98% aramida - 2% AST; ± 225 g/m² Barrera de humedadSIO-AIRE PTFE 100% aramida El sistema de canales de aire así creado permite alcanzar un nivel de aislamiento térmico nunca antes alcanzado al tiempo que mejora la regulación del calor y el sudor que generan los bomberos durante las intervenciones. Gracias a su composición de aramida, este revestimiento tiene una muy buena resistencia mecánica Incluye tambien: "Cascos, Guantes, Botas (Para Atencion De Incendios Estructural CASCO BULLARD LTX GUANTES LION VICTORY BOTAS CONTRA INCENDIO	3	$13.513.333	$40.540.000

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIO NO. CD-CP-GDCHSIG-010-DE 2025 SUSCRITO CON CASA DE LOS MINEROS S.A.S. N.I.T: 800.017.119-4

2	Tramos De Mangueras 1 ½ x 100 Doble chaqueta, certificada UL NFPA Garantia 10 años La presión mínima de prueba de ruptura para todos los diámetros de la manguera Eco-10 de hasta 3" deberá ser de 1200 psi / 82 bar, cuando se pruebe de acuerdo con la norma NFPA 1961. Los requisitos mínimos de prueba de ruptura para diámetros de 4" y 5" serán de 900 psi / 62 bar. Las presiones de prueba de servicio indicadas en la manguera deberán cumplir con los requisitos mínimos actuales de la NFPA 1962. Deberá estar vigente una certificación válida de UL/ULC Underwriters de 800 psi / 55 bar.	4	$2.383.333	$9.533.333
3	MOTOBOMBA Cuerpo: En Aluminio de Alta Resistencia Motor: Gasolina, 6,5Hp, Hi-Force Bomba: Centrífuga Monobloque(H) Altura Máx (mca)*: 26 mca(Q) Caudal Máx (gpm)**: 200 gpmØ de Succión: 3"Ø de Descarga	1	$2.163.333	$2.163.333
			SUBTOTAL	**$52.236.667**
	MUNICIPIO DE CONDOTO			
1	Radio De Comunicación Kenwood Nx-1200 VHF 136–174 MHz Potencia de salida: 5 W (alta) Canales: 64 canales Peso: Aproximadamente 175 g (solo la radio) Dimensiones: 54 × 123 × 33.5 mm (con batería KNB-84L) Impedancia de antena: 50 Ω Características principales • Digital/Análogo: Compatible con modos digitales NXDN y análogos. • Protocolos: Soporta el protocolo digital NXDN. • Encriptación: Incluye encriptación digital con más de 32.000 códigos de seguridad.	5	$2.000.000	$10.000.000
2	CAMILLAS TRANSLUCIDAS FEL PARA EMERGENCIAS	1	$333.167	$333.167
3	Motosierra Stihl Ms 661	1	$6.416.800	$6.416.800
4	COMPUTADOR DE MESA	**1**	$5.416.667	$5.416.667
			SUBTOTAL	**$22.166.633**
	MUNICIPIO DE ISTMINA			
1	Trajes Para Traslado Y Manejos De Abejas	2	$ 450.000	$ 900.000
2	Radio De Comunicación Kenwood Nx-1200 VHF 136–174 MHz Potencia de salida: 5 W (alta) Canales: 64 canales Peso: Aproximadamente 175 g (solo la radio) Dimensiones: 54 × 123 × 33.5 mm (con batería KNB-84L) Impedancia de antena: 50 Ω Características principales • Digital/Análogo: Compatible con modos digitales NXDN y análogos. • Protocolos: Soporta el protocolo digital NXDN. • Encriptación: Incluye encriptación digital con más de 32.000 códigos de seguridad.	3	$ 2.000.000	$ 6.000.000

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIO NO. CD-CP-GDCHSIG-010-DE 2025 SUSCRITO CON CASA DE LOS MINEROS S.A.S. N.I.T: 800.017.119-4

3	TRAJE ESTRUCTURAL EUROPEO SIOEN NORMA 1 3,970,100 3,970,100 EN469, TIPO 2, COLOR GOLD - 60024715 (8VJ1A2PVT965) El conjunto 830 Tw in combina comodidad, protección y ligereza. Tiene una excelente resistencia al calor, es transpirable y tiene muy buenas propiedades aislantes. Miles de bomberos de toda Europa están utilizando este conjunto. 1. Tejido exterior: Doble 2. Barrera de humedad: SIO-AIR PTFE 3. Barrera térmica: Techw eave Tejido exterior Exterior: 98% aramida - 2% AST; ± 225 g/m² Barrera de humedadSIO-AIRE PTFE 100% aramida El sistema de canales de aire así creado permite alcanzar un nivel de aislamiento térmico nunca antes alcanzado al tiempo que mejora la regulación del calor y el sudor que generan los bomberos durante las intervenciones. Gracias a su composición de aramida, este revestimiento tiene una muy buena resistencia mecánica Incluye tambien: "Cascos, Guantes, Botas (Para Atencion De Incendios Estructural CASCO BULLARD LTX GUANTES LION VICTORY BOTAS	3	$ 13.513.333	$ 40.540.000
4	Escaleras de 2 tramos ESCALERA CERTIFICADA EN FIBRA DE VIDRIO EXTENSION DOS CUERPOS, PELDAÑOS TIPO "D" COMERCIAL, CAPACIDAD 114 KG, 250 LIBRAS USO ELECTRICO, TIPO 1 - 20 pasos	1	$ 1.983.333	$ 1.983.333
5	Motosierra ms250 Stihl	1	$ 2.414.100	$ 2.414.100
6	cizalla	1	$ 416.667	$ 416.667
7	Perdiga	1	$ 2.833.333	$ 2.833.333
8	Taladro percutor	1	$ 2.298.333	$ 2.298.333
9	Planta eléctrica	1	$ 3.333.333	$ 3.333.333
			SUBTOTAL	**$60.719.100**
	MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL PALMAR			
1	TRAJE ESTRUCTURAL EUROPEO SIOEN NORMA EN469, TIPO 2, COLOR GOLD - 60024715 (8VJ1A2PVT965) El conjunto 830 Tw in combina comodidad, protección y ligereza. Tiene una excelente resistencia al calor, es transpirable y tiene muy buenas propiedades aislantes. Miles de bomberos de toda Europa están utilizando este conjunto. 1. Tejido exterior: Doble 2. Barrera de humedad: SIO-AIR PTFE 3. Barrera térmica: Techw eave Tejido exterior Exterior: 98% aramida - 2% AST; ± 225 g/m² Barrera de humedadSIO-AIRE PTFE 100% aramida El sistema de canales de aire así creado permite alcanzar un nivel de aislamiento térmico nunca antes alcanzado al tiempo que mejora la regulación del calor y el sudor que generan los bomberos durante las intervenciones. Gracias a su composición de aramida, este revestimiento tiene una muy buena resistencia mecánica Incluye tambien: "Cascos, Guantes, Botas (Para Atencion De Incendios Estructural CASCO BULLARD LTX GUANTES LION VICTORY BOTAS CERTIFICADAS	2	$13.513.333	$27.026.667

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIO NO. CD-CP-GDCHSIG-010-DE 2025 SUSCRITO CON CASA DE LOS MINEROS S.A.S. N.I.T: 800.017.119-4

2	Cuerdas numero 11 200 metros Certificada	1	$2.500.000	$2.500.000
3	Diferencial 2 toneladas	1	$1.000.000	$1.000.000
4	Motosierra ms250	1	$2.414.100	$2.414.100
5	Extintores de 20 libras + soporte + aviso	6	$179.833	$1.079.000
6	Botas pantaneras	**12**	$61.500	$738.000
			SUBTOTAL	**$34.757.767**
	MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIEM			
1	Tramos De Mangueras 1 ½ x 100 Doble chaqueta, certificada UL NFPA Garantia 10 años La presión mínima de prueba de ruptura para todos los diámetros de la manguera Eco-10 de hasta 3" deberá ser de 1200 psi / 82 bar, cuando se pruebe de acuerdo con la norma NFPA 1961. Los requisitos mínimos de prueba de ruptura para diámetros de 4" y 5" serán de 900 psi / 62 bar. Las presiones de prueba de servicio indicadas en la manguera deberán cumplir con los requisitos mínimos actuales de la NFPA 1962. Deberá estar vigente una certificación válida de UL/ULC Underwriters de 800 psi / 55 bar.	3	$2.383.333	$7.150.000
2	TRAJE ESTRUCTURAL EUROPEO SIOEN NORMA 1 3,970,100 3,970,100 EN469, TIPO 2, COLOR GOLD - 60024715 (8VJ1A2PVT965) El conjunto 830 Tw in combina comodidad, protección y ligereza. Tiene una excelente resistencia al calor, es transpirable y tiene muy buenas propiedades aislantes. Miles de bomberos de toda Europa están utilizando este conjunto. 1. Tejido exterior: Doble 2. Barrera de humedad: SIO-AIR PTFE 3. Barrera térmica: Techw eave Tejido exterior Exterior: 98% aramida - 2% AST; ± 225 g/m² Barrera de humedadSIO-AIRE PTFE 100% aramida El sistema de canales de aire así creado permite alcanzar un nivel de aislamiento térmico nunca antes alcanzado al tiempo que mejora la regulación del calor y el sudor que generan los bomberos durante las intervenciones. Gracias a su composición de aramida, este revestimiento tiene una muy buena resistencia mecánica Incluye tambien: "Cascos, Guantes, Botas (Para Atencion De Incendios Estructural CASCO BULLARD LTX GUANTES LION VICTORY BOTAS CERTIFICADAS	2	$13.513.333	$27.026.667
3	Motosierra sthil ms250	**1**	$2.414.100	$2.414.100

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIO NO. CD-CP-GDCHSIG-010-DE 2025 SUSCRITO CON CASA DE LOS MINEROS S.A.S. N.I.T: 800.017.119-4

4	Radio De Comunicación Kenwood Nx-1200 VHF 136–174 MHz Potencia de salida: 5 W (alta) Canales: 64 canales Peso: Aproximadamente 175 g (solo la radio) Dimensiones: 54 × 123 × 33.5 mm (con batería KNB-84L) Impedancia de antena: 50 Ω Características principales • Digital/Análogo: Compatible con modos digitales NXDN y análogos. • Protocolos: Soporta el protocolo digital NXDN. • Encriptación: Incluye encriptación digital con más de 32.000 códigos de seguridad	3	$2.000.000	$6.000.000

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIO NO. CD-CP-GDCHSIG-010-DE 2025 SUSCRITO CON CASA DE LOS MINEROS S.A.S. N.I.T: 800.017.119-4

5	CASCOS DE protección CASCO SINGING ROCK BLAST W9607 BLAST / W9607 Casco supercómodo y ligero para trabajos en altura. Gracias a su bien pensado diseño y numerosos trucos, se ajusta como un guante y querrás llevarlo todo el día. construcción ligera con forro EPS interior, que se encuentra en cómodos cascos deportivos, te mantendrá cómodo incluso cuando trabajes muchas horas perfil de profundidad óptima garantiza una mayor estabilidad en la cabeza puedes ajustar la profundidad según necesites con la correa frontal regulable en altura, así el casco no se caiga hacia atrás ni en los ojos casco se ventila mediante orificios cubiertos por una rejilla de acero hebillas laterales bajo las orejas con posicionamiento ajustable garantizan una colocación ideal de las correas alrededor de las orejas y bajo la barbilla hebilla de correa de barbilla de nuevo diseño es de perfil bajo y funciona a las mil maravillas circunferencia de la cabeza se ajusta fácilmente entre 53 y 61 cm con la rueda giratoria trasera para facilitar el transporte y el almacenamiento, la parte trasera de la correa para la cabeza de plástico con la rueda de ajuste se puede plegar dentro del casco acolchado interior es extraíble y lavable ranuras euro universales integradas de 30 mm son compatibles con la mayoría de orejeras de protección y viseras disponibles en el mercado, así como con el soporte para lámparas Singing Rock LAMPFIX ranuras integradas más pequeñas están diseñadas para conectar la visera Singing Rock COVER y Singing Rock COVER SMOKE gracias a las pegatinas reflectantes, nadie te pasará por alto incluso en condiciones de baja visibilidad casco puede utilizarse con seguridad en temperaturas comprendidas entre -10 y +50 °C Certificado EN 397	2	$578.167	$1.156.333
6	Guantes norma	**2**	$933.333	$1.866.667
7	siamesas tft 2 1/2 - 1 1/"	**2**	$2.983.333	$5.966.667
8	Monjas	**2**	$241.667	$483.333
9	Boquillas de roció en bronce	**3**	$383.333	$1.150.000
10	botas pantaneras	**5**	$61.500	$307.500
			SUBTOTAL	**$53.521.267**
MUNICIPIO DE UNION PANAMERICANA				

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIO NO. CD-CP-GDCHSIG-010-DE 2025 SUSCRITO CON CASA DE LOS MINEROS S.A.S. N.I.T: 800.017.119-4

1	TRAJE ESTRUCTURAL EUROPEO SIOEN NORMA EN469, TIPO 2, COLOR GOLD - 60024715 (8VJ1A2PVT965) El conjunto 830 Tw in combina comodidad, protección y ligereza. Tiene una excelente resistencia al calor, es transpirable y tiene muy buenas propiedades aislantes. Miles de bomberos de toda Europa están utilizando este conjunto. 1. Tejido exterior: Doble 2. Barrera de humedad: SIO-AIR PTFE 3. Barrera térmica: Techw eave Tejido exterior Exterior: 98% aramida - 2% AST; ± 225 g/m² Barrera de humedadSIO-AIRE PTFE 100% aramida El sistema de canales de aire así creado permite alcanzar un nivel de aislamiento térmico nunca antes alcanzado al tiempo que mejora la regulación del calor y el sudor que generan los bomberos durante las intervenciones. Gracias a su composición de aramida, este revestimiento tiene una muy buena resistencia mecánica Incluye tambien: "Cascos, Guantes, Botas (Para Atencion De Incendios Estructural CASCO BULLARD LTX GUANTES LION VICTORY BOTAS CERTIFICADAS	2	$13.513.333	$27.026.667
2	Computador	1	$5.416.667	$5.416.667
3	Impresora	1	$1.666.667	$1.666.667
4	Camillas	1	$248.333	$248.333
5	Extintores De 10lb	4	$131.500	$526.000
6	Extintores De 20lb	**4**	$169.833	$679.333
7	Escaleras de 2 tramos ESCALERA CERTIFICADA EN FIBRA DE VIDRIO EXTENSION DOS CUERPOS, PELDAÑOS TIPO "D" COMERCIAL, CAPACIDAD 114 KG, 250 LIBRAS USO ELECTRICO, TIPO 1 - 20 pasos	1	$1.983.333	$1.983.333
8	Botiquín que venga completo	1	$450.000	$450.000

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIO NO. CD-CP-GDCHSIG-010-DE 2025 SUSCRITO CON CASA DE LOS MINEROS S.A.S. N.I.T: 800.017.119-4

9	CASCOS DE protección CASCO SINGING ROCK BLAST W9607 BLAST / W9607 Casco supercómodo y ligero para trabajos en altura. Gracias a su bien pensado diseño y numerosos trucos, se ajusta como un guante y querrás llevarlo todo el día. construcción ligera con forro EPS interior, que se encuentra en cómodos cascos deportivos, te mantendrá cómodo incluso cuando trabajes muchas horas. Perfil de profundidad óptima garantiza una mayor estabilidad en la cabeza puedes ajustar la profundidad según necesites con la correa frontal regulable en altura, así el casco no se caiga hacia atrás ni en los ojos casco se ventila mediante orificios cubiertos por una rejilla de acero hebillas laterales bajo las orejas con posicionamiento ajustable garantizan una colocación ideal de las correas alrededor de las orejas y bajo la barbilla hebilla de correa de barbilla de nuevo diseño es de perfil bajo y funciona a las mil maravillas circunferencia de la cabeza se ajusta fácilmente entre 53 y 61 cm con la rueda giratoria trasera para facilitar el transporte y el almacenamiento, la parte trasera de la correa para la cabeza de plástico con la rueda de ajuste se puede plegar dentro del cascoacolchado interior es extraíble y lavableranuras euro universales integradas de 30 mm son compatibles con la mayoría de orejeras de protección y viseras disponibles en el mercado, así como con el soporte para lámparas Singing Rock LAMPFIX ranuras integradas más pequeñas están diseñadas para conectar la visera Singing Rock COVER y Singing Rock COVER SMOKE gracias a las pegatinas reflectantes, nadie te pasará por alto incluso en condiciones de baja visibilidad. casco puede utilizarse con seguridad en temperaturas comprendidas entre -10 y +50 °C Certificado EN 397	5	$541.667	$2.708.333
10	Botas Pantaneras	**10**	$63.167	$631.667
11	TRAJE FATIGA DIARIO INCLUYE: CHAQUETA 2 CAMISETAS PANTALON BOTAS REATA GORRA	0	$1.216.667	$0

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIO NO. CD-CP-GDCHSIG-010-DE 2025 SUSCRITO CON CASA DE LOS MINEROS S.A.S. N.I.T: 800.017.119-4

12	Radio De Comunicación Kenwood Nx-1200 VHF 136–174 MHz Potencia de salida: 5 W (alta) Canales: 64 canales Peso: Aproximadamente 175 g (solo la radio) Dimensiones: 54 × 123 × 33.5 mm (con batería KNB-84L) Impedancia de antena: 50 Ω Características principales • Digital/Análogo: Compatible con modos digitales NXDN y análogos. • Protocolos: Soporta el protocolo digital NXDN. • Encriptación: Incluye encriptación digital con más de 32.000 códigos de seguridad.	4	$2.000.000	$8.000.000
13	Palas	**5**	$91.500	$457.500
14	Machetes	**5**	$43.167	$215.833
15	Cuerdas + ARNES CUERDA TENDON AMBITION 10.5MM (DINÁMICA) D105TA91S X 100 METROS PROPIEDADES Diámetro de la cuerda (mm) 10.5 Peso (g/m) 69 Número de caídas UIAA 9 Fuerza de impacto máxima (kN) 9.1 Deslizamiento de la vaina (%) 0 Alargamiento estático (%) 6 Elongación dinámica (%) 34 Durabilidad 0.8 CE 1019 sí EN 892 sí	2	$3.916.667	$7.833.333

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIO NO. CD-CP-GDCHSIG-010-DE 2025 SUSCRITO CON CASA DE LOS MINEROS S.A.S. N.I.T: 800.017.119-4

16	Linterna (SIRVE PARA CASCO, TRAJE Y MANO) Linterna LED para Bomberos en Angulo Recto Montada en el Casco Lista de números de pieza El versátil Vantage® 180 X es tres luces en una. Es una luz montada en el casco para uso con manos libres, una luz en ángulo recto que se puede acoplar a su equipo de protección y una linterna de mano. ¡Úselo, sosténgalo, córtelo o incluso cuélguelo! Multi-Fuel: Acepta (1) batería recargable USB de iones de litio protegida Streamlight SL-B26® o (2) baterías de litio CR123A Modos Alto y Bajo: Alto: 250 lúmenes; manga de 170m; funciona 5 horas (SL-B26); funciona 4 horas (CR123A) Bajo: 100 lúmenes; manga de 103m; funciona 15 horas (SL-B26); funciona 12 horas (CR123A	**5**	$831.667	$4.158.333
17	Radio De Comunicación Kenwood Nx-1200 VHF 136–174 MHz Potencia de salida: 5 W (alta) Canales: 64 canales Peso: Aproximadamente 175 g (solo la radio) Dimensiones: 54 × 123 × 33.5 mm (con batería KNB-84L) Impedancia de antena: 50 Ω Características principales • Digital/Análogo: Compatible con modos digitales NXDN y análogos. • Protocolos: Soporta el protocolo digital NXDN. • Encriptación: Incluye encriptación digital con más de 32.000 códigos de seguridad.	3	$2.000.000	$6.000.000
18	MOTOBOMBA Gasolina, 6,5Hp, Hi-Force Bomba: Centrífuga Monobloque(H) Altura Máx (mca)*: 26 mca(Q) Caudal Máx (gpm)**: 200 gpmØ de Succión: 3"Ø de Descarga	**1**	$2.163.333	$2.163.333
19	Pistones Para Mangueras en bronce CERTIFICADA UL	2	$337.500	$675.000
			SUBTOTAL	**$70.840.333**
MUNICIPIO DE SIPI				
1	COMPUTADOR DE MESA E IMPRESOR	1	$7.083.333	$7.083.333
2	Sillas y escritorio	1	$2.500.000	$2.500.000

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIO NO. CD-CP-GDCHSIG-010-DE 2025 SUSCRITO CON CASA DE LOS MINEROS S.A.S. N.I.T: 800.017.119-4

3	Motocarga para movilizar la motobomba fox que tenemos para extinción de incendios	1	$ 22.500.000	$22.500.000
			SUBTOTAL	**$32.083.333**
	TOTAL			**$480.229.833**

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de **VEINTE** (20) **DIAS** contados a partir de la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR**: El valor del presente contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 480.229.833,00) CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La Gobernación del Chocó pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: A) Un pago en calidad de Anticipo del 50%, previa constitución de la póliza de garantía debidamente aprobada por la entidad; certificación de estar al día en pagos de seguridad social y parafiscales; acta de inicio suscrita; y la cuenta de cobro respectiva . B) Un segundo pago final del 50% a la terminación de la ejecución del contrato; certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato que dé cuenta de la ejecución del 100% y a cabalidad del objeto contractual, certificación de cumplimiento por parte de los municipios o del Secretario de Interior y de Gobierno de la Gobernación del Chocó, Informe de ejecución del contratista en medio físico y magnético; presentación de la factura electrónica respectiva por parte de EL CONTRATISTA, y Planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social, aportes parafiscales, y SENA cuando a ello haya lugar. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DE EL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto del contrato, el cual consiste en **CONTRATAR OPERADOR QUESE ENCARGUE DE LA DOTACION PARA EL FORTALECIMIENTOS A LOS CUERPOS DE BOMBEROS MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**.

2. Ejecutar el contrato bajo su autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Gobernación del Chocó.

3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

4. Constituir la garantía única de cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.

5. Atender los requerimientos, Instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gobernación del Chocó, a través de la Secretaría del Interior y de Gobierno para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

6. Presentar fotocopia del pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato respeto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

7. ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. **B) DE EL CONTRATANTE:** Además de las obligaciones y estipulaciones de la Ley 80 de 1993, el CONTRATANTE se obliga a: 1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información

que considere necesaria para el desarrollo de este. 2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. 3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011. 4. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista. 5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria. 6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley. 7. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA constituirá Póliza de Garantía Única, expedida a favor del departamento del Chocó, por una empresa de seguros legalmente constituida que ampare: **A). Devolución del anticipo:** Por un monto igual al 100% del valor recibido como pago anticipado, y con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis meses más. **B) De cumplimiento:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y seis meses más. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato; Esta garantía permitirá al Departamento de Chocó cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Departamento de Chocó de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. **C) De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá utilizar personal. El valor estimado para la misma corresponde al mínimo exigido en el Decreto 1082 de 2015 y permitirá cubrir al Departamento del Chocó de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado pero adicionalmente por la adulteración de los pagos a seguridad social, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado .El plazo corresponde al determinado en el Decreto 1082 de 2015**. D) Calidad Del Servicio:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con vigencia igual a la del contrato y seis meses más. PARÁGRAFO: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: Contrato de seguro contenido en una póliza; Patrimonio autónomo; O Garantía Bancaria. **CHOCO CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que EL CONTRATANTE efectúe para el pago del valor del presente Contrato de prestación de servicios se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 6422 del 01 de Diciembre de 2025, expedido por la coordinadora de presupuesto de la Gobernación del Chocó. Una vez suscrito el Contrato de prestación de servicios se deberá efectuar el respectivo registro presupuestal que servirá de soporte para el pago del presente Contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISOR:** El control y vigilancia acerca de la cabal, completa y adecuada ejecución de este contrato estará a cargo de la Secretaria del Interior y de Gobierno o la persona a quien esta designe, quien además deberá velar por lo normado en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993; ejercer las funciones que por su índole y naturaleza le sean propias; requerir al Contratista cuando se presenten fallas en la prestación del servicio; y prestar todo el apoyo que EL CONTRATISTA requiera para el adecuado desarrollo del mismo y las demás que surjan por la naturaleza misma del contrato. Parágrafo: El supervisor deberá certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por el CONTRATISTA, mensualmente. **CLÁUSULA NOVENA. PENAL PECUNIARIA:** Si se presenta incumplimiento del Contrato por parte de EL CONTRATISTA o si el DEPARTAMENTO DEL CHOCO se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma, DEPARTAMENTO DEL CHOCO hará efectiva a EL CONTRATISTA

una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato independientemente de la indemnización de perjuicios que le ocasionen al CONTRATANTE. PARÁGRAFO. El CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente a la GOBERNACIÓN DEL CHOCO a deducir las multas de las sumas que le llegare a adeudar por cualquier concepto, sin perjuicio de que se hagan efectivas conforme a la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS:** El valor de la cláusula penal deberá ser consignado directamente por El CONTRATISTA en la tesorería del DEPARTAMENTO DEL CHOCO, sin perjuicio de hacer efectiva esta, el CONTRATANTE tendrá la facultad de conminar a EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente Contrato. Las partes convienen en pactar la imposición de multas sucesivas a favor de DEPARTAMENTO DEL CHOCO, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones establecidas, por una suma equivalente al 0,15% del valor del Contrato por cada día de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD:** se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las demás causales previstas en las normas que rijan la materia. Así mismo, dará lugar a la declaratoria de caducidad, el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA .de mantener la suficiencia de la garantía, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALE POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES**: el presente contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente CONTRATO se podrá dar por terminado antes del plazo señalado en la cláusula Quinta además de las causales legales por: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. c) Por fuerza mayor o caso fortuito. d). Por las demás causales establecidas en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Las partes acuerdan expresamente que, si para la ejecución del objeto del contrato fuere necesario celebrar algún tipo de vinculación laboral de personal por parte del CONTRATISTA, no se entenderán vinculados laboralmente a la GOBERNACIÓN DEL CHOCO. EL CONTRATISTA obrará con plena autonomía administrativa y no existirá entre el personal contratado por EL CONTRATISTA y la citada entidad relación laboral alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin que medie autorización previa de la por parte de la GOBERNACIÓN DEL CHOCO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** A la firma de este contrato El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 los cuales declara conocer y declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el DEPARTAMENTO DEL CHOCO, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del estado o que si es deudor ha suscrito acuerdos de pago vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. OTRAS OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. En cuanto a la ARP EL CONTRATISTA deberá manifestar su voluntad o no de afiliarse a la ARL. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA:** 1) En la demora o falta de pago por el CONTRATANTE, por la no presentación del informe de actividades y demás documentos requeridos; en la forma oportuna, completa o ajustada al objeto contratado 2) Enfermedad profesional y/o accidentes durante o con ocasión de la ejecución del contrato de los trabajadores a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCO:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.**

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIO NO. CD-CP-GDCHSIG-010-DE 2025 SUSCRITO CON CASA DE LOS MINEROS S.A.S. N.I.T: 800.017.119-4

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes a través del Secop II, y para su ejecución requerirá del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las pólizas de garantías**. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro meses siguientes, una vez se cumpla el plazo de ejecución, y en todo caso en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: L**os documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales 1) Los estudios previos, ACTAS Y decreto de calamidad pública. 2) toda la documentación que anexó el contratista a través de la plataforma del Secop II. 3) Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de la ejecución y liquidación del contrato. 4) los demás documentos que se encuentran en la carpeta del proceso. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista se compromete a informar y denunciar ante la Entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro de la ejecución del contrato, de conformidad a las reglas previstas en la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DIRECCIONES**: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se enviará a las siguientes direcciones: A. GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Dirección del contratante: Carrera 1 con calle 31 Edificio la Confianza de la ciudad de Quibdó. B. EL CONTRATISTA: CALLE 26 # 4-29 – Quibdó - Chocó. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO, DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Quibdó.

Las anteriores clausulas hacen parte integrante del contrato firmado electrónicamente a través del SECOP II por las partes.